

# PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA A UN SERVICIO (PEVS)

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Persona 18+ con discapacidad > Ayudas económicas para ti o las personas que te cuidan**

Estás consultando la ficha resumida. [Aquí la información completa.](#)

## Para quién

Personas con derecho a acceder al servicio correspondiente.

## Cuantía

**Variable** en función del servicio.

## Condiciones

**Reunir requisitos** del servicio correspondiente. Disponibilidad de recurso privado.

Empadronamiento.

## ¿En qué consiste?

La Prestación Económica Vinculada al Servicio - PEVS se otorga cuando una persona tiene derecho a un servicio, pero el Sistema Vasco de Servicios Sociales no puede garantizar temporalmente el acceso al mismo en el marco de los servicios integrados en dicho sistema. La ayuda se destina a facilitar el acceso, fuera del sistema público a una prestación o servicio de características similares ([ficha 3.4.1](#)).

- Es de carácter periódico.
- Es de carácter temporal y excepcional, otorgándose únicamente durante el periodo que media entre el reconocimiento del derecho de la persona usuaria y su acceso efectivo a la correspondiente prestación o servicio dentro del SVSS, de conformidad con lo previsto en el

artículo 16.2 de la Ley de Servicios Sociales.

- Se extingue cuando la persona accede a un servicio integrado en el SVSS.

## ¿Para quién?

Las personas que cumplan con los criterios del servicio concreto al que se vincula la prestación.

## ¿Cuál es la cuantía?

Su importe máximo se fija anualmente por Ayuntamientos, Diputaciones o Gobierno Vasco, dependiendo del tipo de servicio. La cuantía que se percibe varía para cada persona teniendo en diversos factores:

- El coste del servicio
- La capacidad económica de la persona que lo solicita.
- Si se hace uso o no de otros servicios sociales (salvo teleasistencia que es compatible)
- El cobro de otras prestaciones o complementos similares.

## ¿Qué requisitos debo cumplir para solicitarlo?

**Reunir los requisitos** de acceso del servicio al que se vincula la prestación.

**Estar empadronada en un municipio del territorio correspondiente** a la administración a la que se solicita la prestación.

**Acreditar que se dispone de plaza** en un recurso privado autorizado.

## ¿Dónde puedo solicitar la prestación?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

## Ampliar información:

- [Prestación económica vinculada al servicio en Araba](#)
- [Prestación económica vinculada al servicio en Bizkaia](#)
- [Prestación económica vinculada al servicio en Gipuzkoa](#)

[Consultar información completa](#)